



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 1
O.M. N° 125/06

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 125/06**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 100, de fecha de 06 septiembre de 2006, en cumplimiento de la Resolución Suprema 22644, de fecha 18 de mayo de 2006, ha decidido instruir a la Alcaldesa Municipal, la ampliación del plazo de pago de impuestos de los inmuebles, hasta el 11 de octubre de 2006.

Que, la propia Resolución Suprema, fija como fecha de vencimiento el 06 de septiembre de 2006, para el pago del IPBI correspondiente a la gestión 2005, debiendo sujetarse el pago al descuento del 10% de acuerdo a lo dispuesto por el Art.16° del Decreto Supremo N° 24204.

Que, en caso de presentarse limitaciones técnico administrativas o motivos de fuerza mayor, los Gobiernos Municipales podrán ampliar el plazo originalmente concedido para el pago de este impuesto mediante Ordenanza Municipal expresa, hasta el 11 de octubre de 2006, como plazo máximo.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas y Resoluciones, de acuerdo a lo previsto por el Art.12° de num. 4 de la Ley de Municipalidades

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

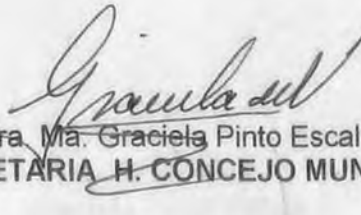
DISPONE:

Art.1° INSTRUIR al Ejecutivo Municipal, en cumplimiento de la Resolución Suprema 22644, de fecha 18 de mayo de 2006, la **ampliación del plazo de pago de impuestos de Inmuebles, hasta el 11 de octubre de 2006**, en la Sección Capital Sucre.

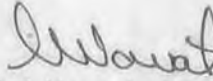
Art.2° La H. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 06 días del mes de septiembre del año dos mil seis.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial a los 07 días del mes de septiembre del año dos mil seis.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE